MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Teléf.: 021 32 62 621 RUC: 80013898-8
Email: munioliva@outlook.com

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Villa Oliva, 02 de agosto de 2.018

Ref.: LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA 5.80X6.80 EN EL COLEGIO RIO PARAGUAY" ID 350671.-

Señora Intendente Municipal:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la Licitación por Contratación Directa para la "Construcción de un Aula 5.80x6.80 en el Colegio Rio Paraguay" ID 350671, integrado por los funcionarios: Carlos E. Ocampos Torales., Encargado de la Unidad Operativa de Contratación; Abog. Manuel Morinigo Asesor Jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas" y el Artículo 55º del Decreto Nº 21.909/2.003 por la cual se reglamenta la citada Ley; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:-

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 02 de agosto de 2018, se presentaron las empresas: **1) SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes** - *RUC 1984677-0,* **2) VIRTUAL GROUP S.A.** - *RUC 80056789-7,* **3) MARMED de María Lilian Medina** - *RUC 5001830-2,* **4) CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez** - *RUC 3999934-3,* **5) DEPOSITO DE MATERIAL "EL HOGAR" S.A.** - *RUC 80079752-3,* **6) TRAKSCAR de Jorge Maure** - *RUC 6505103-3* según consta en Acta de Apertura de sobres.-

Que, la firma **MARMED de María Lilian Medina,** presentó Constancia SIPE N° 1.508.342, **CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero Benítez** presentó Constancia SIPE N° 1.508.028, **DEPOSITO DE MATERIALES "EL HOGAR" S.A.** presentó Constancia SIPE N° 1.501.378, **TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro** presentó Constancia SIPE N° 1.508.083 cuyos contenidos han sido verificados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Pública (SICP); las empresas **SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes y VIRTUAL GROUP S.A. no presentan constancia de SIPE.-**

Que, primeramente fueron cotejadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observa en el siguiente cuadro:-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Manuel Morínigo
Asesoría Jurídica

EMPRESA	Formulario de Oferta – Lista de Precios	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20	Garantía de mantenimiento de Oferta
San Cristobal de Eustacio Benitez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Virtual Group S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Marmed de Maria Lilian Medina	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Construsur de Gloria Cantero B.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Hogar S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Traks Car de Jorge Maure	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, las empresas oferentes, cumplen con la provisión de los documentos sustanciales respetando el formato establecido, por lo tanto se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.-

Que, luego se procedió a cargar el Cuadro Comparativo de Ofertas (CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS), en concordancia con las Listas de Precios presentadas por los oferentes.-

Que, se observan errores aritméticos en las ofertas de las empresas **SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes, VIRTUAL GROUP S.A. y DEPOSITO DE MATERIALES "EL HOGAR" S.A.**

Que, en fecha 02 de agosto por nota UOC se solicita a las empresas mencionadas en el párrafo anterior la aceptación o el rechazo de las correcciones aritméticas, a los cuales en fecha 03 de agosto a las 09:05hs la empresa **SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes** presento nota de respuesta aceptando las correcciones aritméticas en tanto las empresas **VIRTUAL GROUP S.A. y DEPOSITO DE MATERIALES "EL HOGAR" S.A.** no presentaron respuesta a lo solicitado por nota cumplido el plazo del día 03 de agosto del corriente hasta las 13:00hs en consecuencia el comité **RECHAZA** las ofertas presentadas por las mencionadas firmas conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dice: .../Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare las correcciones de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.**----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Manuel Moringo
Asesoría Jurídica

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por el TOTAL.-

Que, no aplica el Margen de Preferencia (Ley N° 4.558/2.011), ya que ninguna de las empresas participantes adjuntó a su oferta, Certificado de Origen Nacional – emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Que, de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas confeccionado (C.C.O.), fue seleccionado provisoriamente como el precio total más bajo, el ofertado por la firma **SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes**, detallado a continuación:-

EMPRESA	Precio total
SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes	79.449.126

Análisis de los precios ofertados:

Que, se analizaron los precios unitarios de cada ítem de la oferta total seleccionada como la más baja en virtud a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, donde los precios unitarios ofertados, no presenta diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo, ni (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante en el llamado a contratación, por lo que el comité de evaluación considera aceptable el precio ofertado.-

Que, se procede a la verificación de las documentaciones legales que fueron adjuntadas físicamente a las ofertas, resultado de la verificación cuantitativa durante la apertura de sobres; solicitando Nota UOC mediante de fecha 03 de agosto se solicitan:

- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Balance General correspondiente a los años solicitados
- Contratos de experiencia en obras

Que, en fecha 06 de agosto siendo las 07:45hs se da mesa de entrada a los documentos solicitados por este comité.

Que, la presentación o no de los documentos legales solicitados se detalla a continuación:

Documentos legales solicitados	SAN CRISTOBAL
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple

Abog. Manuel Morínigo
Asesoría Jurídica

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple
Balance General correspondiente a los años solicitados	Cumple
Documentos de propiedad o de Alquiler de los equipos y maquinarias solicitados.	Cumple
Planilla de funcionarios con sus títulos y cargos correspondientes según solicitados.	Cumple
Contratos de experiencia en obras	Cumple

Que, a continuación se analizan la Capacidad Legal, Capacidad Financiera; y Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa seleccionada, **SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes.-**

Capacidad Legal:

Para analizar la capacidad legal del oferente seleccionado, **SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes**, se verifican las documentaciones solicitadas en la Sección Criterios de Evaluación, Anexo 2, que fueron presentadas en forma física. -

Que, la verificación íntegra del cumplimiento de la presentación de las documentaciones solicitadas en la Sección Criterios de Evaluación, Anexo 2, incisos correspondientes, por parte de la empresa seleccionada con el precio más bajo, se encuentra detallada en el CUADRO CAPACIDAD LEGAL, que forma parte del presente Dictamen.-

Que, por lo expuesto, se concluye que el oferente seleccionado con el precio más bajo, *Cumple* con la provisión de los documentos legales solicitados.-

Capacidad Financiera:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los dos últimos ejercicios cerrados 2015, 2016 y 2017, de la empresa seleccionada:

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Manuel Morínigo
Asesoría Jurídica

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes – *Cumple*

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes. – *Cumple*

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016 y 2017)
SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes – *Cumple*

Experiencia y Capacidad Técnica

Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:-

Experiencia:

Requisitos de Experiencia / Empresa	SAN CRISTOBAL de Eustacio Benítez
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2015, 2016 y 2017 en las siguientes actividades clave: -Construcciones de estructuras de hormigón armado: fundaciones, vigas de fundación, columnas, vigas, losas, encadenados, caja de escalera, y otros similares a la obra propuesta.	Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas.	Cumple
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple

Que, analizados los requisitos relacionados a la **Experiencia**, se determina que la empresa **SAN CRISTOBAL de Eustacio Ramón Benítez Paredes**, *Cumple* con dichas exigencias.-

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40

Que, se ha confirmado que el oferente seleccionado no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base a la aplicación del análisis establecido en el Artículo 1ª de la Resolución DNCP N° 849/2015. Dicho análisis se ha realizado verificando la base de

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN ·

Abog. Manuel Morínigo
Asesoría Jurídica

datos del SINARH, al que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso, la información del Señor **Eustacio Ramón Benítez Paredes** con C.I. Nº 1984677, de la empresa **SAN CRISTOBAL**; no se han encontrado en dicha base de datos, por lo tanto no es funcionario público actualmente.-

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la presente contratación.-

Que, analizados el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda, *Adjudicar* la Construcción de un Aula 5.80x6.80 en el Colegio Rio Paraguay; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa para la "Construcción de un Aula 5.80x6.80 en el Colegio Rio Paraguay" ID 350.671, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la siguiente empresa y detalles:-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-002	**Preparación de la Obra**				
1.1		Cartel de obras	M2	6	299.500	1.797.000
1.2		Limpieza y preparación del terreno	M2	63,7	4.000	254.800
1.3		Replanteo	M2	63,7	22.000	1.401.400
1.4		Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	14	300.000	4.200.000
2	72131601-004	**Estructura de H° A°**				
2.1		Vigas y dado de H° A°	M3	0,82	1.996.500	1.637.130
2.2		Encadenados de H° A°	M3	2,17	1.996.500	4.332.405
3	72101607-002	**Muros de Nivelación**				
3.1		De 0,45 cm	M2	3,6	181.500	653.400
3.2		De 0,30 cm	M2	7,5	13.125	98.438
3.3		De 0,60 cm	M2	0,6	226.875	136.125
3.4		Relleno y apisonado de interiores	M3	23,3	86.213	2.008.763
4	72101607-002	**Aislación asfáltica**				
4.1		De paredes	M2	6,4	27.225	174.240
5	72101607-002	**Muros de Elevación**				
5.1		De 0,15 para revocar	M2	3,4	72.600	246.840
5.2		De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,5	145.200	5.009.400
5.3		De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5	136.125	1.837.688
5.4		De 0,15 visto a una de ladrillos comunes	M2	34,3	79.860	2.739.198
5.5		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Ml	12	18.150	217.800
6	72131601-015	**Pilares**				
6.1		De 0,40 x 0,45 visto para corredor	Ml	6,6	172.425	1.138.005
7	72131601-007	**Techo**				
		De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	91	272.250	24.774.750

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Abog. Manuel Moringo
Asesoría Jurídica

7.2		Viga de madera y planchuela en galería	Gl	1	907.500	907.500
8	72101607-002	**Revoques**				
8.1		De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,3	29.040	1.867.272
8.2		De viga cumbrera de H° A°	M2	10,3	27.225	280.418
9	30131704-003	**Piso**				
9.1		Contrapiso de H° de cascotes	M2	58	29.040	1.684.320
9.2		Piso de baldosa calcárea	M2	58	66.248	3.842.384
9.3		Zócalo calcáreo	Ml	34	23.595	802.230
10	30171505-001	**Aberturas**				
10.1		Puerta metálica de chapa N° 20 doblada de 1,20 x 2,10	un	1	907.500	907.500
11	30171609-002	**Aberturas metálicas**				
11.1		Ventanas tipo balancines	M2	6,84	308.550	2.110.482
12	30171907-001	**Alfeizar de ventanas**				
12.1		De revoque 1: 3 (cemento – arena)	Ml	25	16.335	408.375
13	72102401-002	**Pinturas**				
13.1		De paredes a la cal	M2	64,3	11.798	758.611
13.2		De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,9	22.688	269.987
13.3		De viga cumbrera a la cal	M2	10,3	10.890	112.167
13.4		De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	18.150	124.146
13.5		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,3	18.150	2.020.095
13.6		De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,5	27.225	2.463.863
13.7		De abertura: Puerta c/sintético previo antioxido	M2	5,5	27.225	149.738
14	72102602-004	**Vidrios dobles**	M2	6,84	113.438	775.916
15	72101510-005	**Desague pluvial**				
15.1		Canaleta y caño de bajada N° 26 – desarrollo 33 cms	Ml	23	56.719	1.304.537
16	72102201-003	**Instalación eléctrica**	Gl	1	2.722.500	2.722.500
17	72102201-003	**Artefactos Eléctricos**	Gl	1	2.263.305	2.263.305
18	72101607-002	**Mobiliarios**				
18.1		Pizarrones	Un	1	907.500	907.500
19	72131601-013	**Limpieza final**	M2	60	1.815	108.898
					TOTAL	79.449.126

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Carlos E. Ocampos Torales.
Encargado
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Manuel Morinigo
Ens. De Catastro
Asesoría Jurídica
Municipalidad de Villa Oliva